

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 052-2025-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 22 MAYO 2025

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 2522482 de fecha 13 de mayo del 2025, presentado por el señor Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, en Representación de la Organización Social **ASOCIACIÓN CIVIL DEL ADULTO MAYOR CESAR VALLEJO - CUCHUMBAYA**, ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; presenta Oficio N° 149-2025-EOVM-A/MDC de fecha 16 de abril del 2025, solicitando Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Bases en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; adjunta Resolución de Alcaldía N° 61-2025-A/MDC., de fecha 08 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

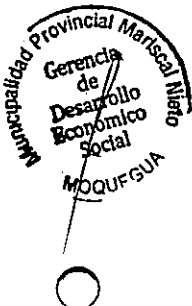
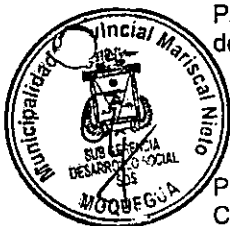
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 1° y 4° señala: La defensa de la Persona Humana y el Respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; por lo que, este último la comunidad protege especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono, en su Artículo 31° señala que los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley.

Que, estando establecido en la Ley N° 30490, de fecha 21 de julio del 2016, Ley de la Persona Adulta Mayor, precisa en el Artículo 2° "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años de edad", la Ley tiene como objeto establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, sus derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y el Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP., de fecha 27 de julio del 2021, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el Reglamento se orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve la Vejez digna, activa, productiva y saludable, así como a la promoción y protección de los derechos de las personas adulta mayores. En su Artículo 8° "El Estado garantiza en todos sus niveles de Gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo"; asimismo, precisa en el Artículo 11° "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante (CIAM) constituyen servicios creados por los Gobierno Locales, que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervención local con Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores en su jurisdicción".

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 041-2002-PCM. Artículos 1°, 8° y 9° sobre la prioridad que tienen las Organizaciones Sociales de Base para resolver problemas de índole social, económica y cultural; así mismo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 39°, 73° numeral 5.3 y Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina "las Solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado".

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.** Artículo octavo determina "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**", señala a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° xx de fecha xx de xx del 202x, presentado por el señor Profesor Edwin Orlando Ventura Maquera, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cuchumbaya, solicita el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN CIVIL DEL ADULTO MAYOR CESAR VALLEJO - CUCHUMBAYA**; cumplió con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 051-2025-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN., de fecha 19 de mayo del 2025, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse Personería Municipal a dicha Organización Social por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 2° de la Ley N° 30490 de la Persona Adulta Mayor, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN CIVIL DEL ADULTO MAYOR CESAR VALLEJO - CUCHUMBAYA**, ubicado en el Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GREGORIO RUBEN CONDORI TICONA	04420680
VICE PRESIDENTA	TEODOCIA GREGORIA MAQUERA DE NINA	04420247
SECRETARIO	ENRIQUE DANIEL BUTRON CALIZAYA	04420608
TESORERA	MARIA TEOFILA MAMANI PAURO	04420675
VOCAL 1	FRANCISCO LEONARDO CALIZAYA VENTURA	04420599
VOCAL 2	EUSEBIA JUSTA AGUILAR MAMANI	04420430
FISCAL	LUCIO LEONARDO MAMANI MAMANI	04420780.

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN CIVIL DEL ADULTO MAYOR CESAR VALLEJO - CUCHUMBAYA**, es 01 año, a partir del 02 de abril del 2025 al 01 de abril del 2026, según Resolución de Alcaldía N° 61-2025-A/MDC. de fecha 08 de abril del 2025



**Municipalidad Provincial
de Mariscal Nieto**
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

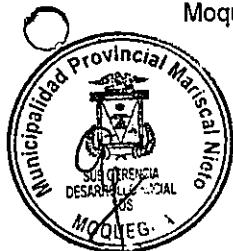
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Organización Social **ASOCIACIÓN CIVIL DEL ADULTO MAYOR CESAR VALLEJO - CUCHUMBAYA**, ubicado en el Distrito de Cuchumbaya. Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL